

Juan Maria y P. 1818

Excmo. Sr. Jefe de la Intendencia  
Sr. D. Juan Maria y P. Jefe de la Intendencia  
Aos de Febrero del presente año de  
1837

Excmo. Sr. Jefe de la Intendencia  
Sr. D. Juan Maria y P. Jefe de la Intendencia  
Aos de Febrero del presente año de  
1837



Yo el Jefe de la Intendencia  
Sr. D. Juan Maria y P. Jefe de la Intendencia

Yo el Jefe de la Intendencia  
Sr. D. Juan Maria y P. Jefe de la Intendencia



Auto

En la villa de Bolanos a cinco de Mayo de mil ochocientos  
 treinta y siete, el Sr. D. Bernardino Arreaza Regidor de  
 la villa y Regente de la Audiencia Constitucional de esta villa  
 dijo: que en el día de ayer (sábado) del presente fue  
 sepultado en el campo santo de esta villa el Sr. Fermín  
 Parra vecino y que de este domicilio dejaba por sus hijos  
 y herederos a Julia, Menegía, Tomé, Leonor, Antonia, Concepción,  
 y Antonio Aldaxia, los mayores de ellos en edad, y respec-  
 to a que ha muerto sin hacer otra disposición voluntaria,  
 entre las víctimas deploradas en el día hoy del con-  
 sulte su señoría y la entrada de la farsa en ella a la una  
 de su tarde, y deora de mandar y mande su M. que con  
 asistencia del Regidor de Ayunt. Sr. Juan Canacho, y del Fiel  
 de Mayor abilidad se pase a los libros del indico de Alca-  
 rial, y se practique inmediatamente el oportuno incidente  
 no qual, y recogido de bases p. q. los bienes que corres-  
 pondan a este caudal puedan ser pautados de modo que no  
 padescan Extravio alguno, en el cual se mostraran to-  
 dos los bienes muebles, raíces, y muebles, y sembrados y ya  
 si fho se acordara elegir tutor, curador y defensor de  
 los menores p. q. a estos los represente. Así lo mando  
 y firmo su M. de que yo el Fiel de Mayor certifico

En. Bernardino Arreaza

Presente fue  
 Hilarión de Acuña

Diligencia de  
 Inventario. En la propia villa dos días mes y año, El  
 Sr. D. Bernardino Arreaza, Regente de la Audiencia  
 Constitucional de la misma ciudad del Sr. Juan



Título I

En la villa de Pinar del Rio, a cinco de Mayo de mil ochocientos  
veinte y siete, el Sr. D. Bernardino Arreaza, Regidor de  
Cano y Regente de la Audiencia constitucional de esta villa  
dijo: que en el día de ayer (cuatro del presente) fue  
repulada en el campo santo de esta villa el Sr. Don Juan  
Domingo de los Rios y fue de este domicilio de padre y sus hijos  
y herederos a Julia, Menegida, Jose, Leonor, Antonia, Concepcion,  
y Antonio Maria, los mayores de ellos menores de edad, y respect-  
to a que ha muerto sin hacer echo de testamento, entre las  
victimas de guerra en el día tres del presente  
corte de guerra y de entrada de la fuerza en ella a la villa  
de su rango, y de su de mandado y mandado su M. que con  
asistencia del Regidor de Ayunt. Juan C. Canacho, y del Fe. de  
su oficio, se pase a los casas del indico de  
su oficio, y se practique inmediatamente el oportuno inventa-  
rio general, y recogido de bienes p. q. los bienes que corres-  
pondan a este caudal puedan ser pautados de modo que no  
pudieran extraer algunos, en el cual se anotaran to-  
dos los bienes muebles, raices, ganados, y semovientes y a  
si fho se acordara elegir tutor, curador y defensor de  
los menores p. q. a estos los represente. En lo mandado  
y firmo su M. de que yo el Fe. de M. certifico

En Pinar del Rio a cinco de Mayo de mil ochocientos y siete

Presente fue  
Feliciano de Arreaza  
[Signature]

Diligencia de  
Inventario

En la propia villa dos dias mes y año, El  
Sr. D. Bernardino Arreaza, Regente de la Audiencia  
constitucional de la misma asistido del Sr. Juan C.

Camacho Regidor del Ayuntamiento de ella, y de mi el  
inscripto por el de ellos se constituyo en las cosas mortua-  
rias en que viviendo morava Fernan Mexia, vecino q.  
fue de esta Sta. V. y allando en ellas a su mujer Maria  
Josefa Fernandez de toro, y a sus hijos, Maria, Remedio, Ju-  
se, Leon, Antonia, Concepcion, y Antonio Adaria, de esta  
vecindad, se procedio al inventario jral de todos los oje-  
res de dho difunto, el qual se hace en los ojees segui-  
entes =

Primera<sup>te</sup> Una casa en esta poblacion y sitio de la heredad hinda  
otras de vecino de toro, y la misma heredad de Maucan. con un  
jral de censo de doblado x<sup>o</sup> a favor de Sta. Maria la ma-  
yor de esta villa.

- 1. Diez y nueve sillay de Pino mediana
- 2. Una cama vieja de Pino
- 3. Una arca vieja de D.<sup>o</sup>
- 4. Dos Inguillos de Sula
- 5. Una cama mediana de madera
- 6. Otra q.<sup>o</sup> grande andada
- 7. Una silla de brazos grande
- 8. Una parilla de yerro
- 9. Una Mesa grande sin pies
- 10. Otra q.<sup>o</sup> con pies igual a la anterior
- 11. Otra q.<sup>o</sup> muy chula
- 12. Una Arca de cocer
- 13. Dos tablas de Pau
- 14. Dos palillos de cerner
- 15. Una Banca de Pino viejo sin pies
- 16. Dos Franjas de yerro
- 17. Una Trovedes de moca
- 18. Una Sarten grande
- 19. Otra q.<sup>o</sup> muy pequena
- 20. Otra q.<sup>o</sup> muy pequena
- 21. Otra q.<sup>o</sup> muy pequena
- 22. Un velon de metal
- 23. Una casa de azofar
- 24. Una almirez con su mano
- 25. Una Caldero de yerro
- 26. Una Santa Cruz de metal

SELLO 4º  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.

- 1. Y. Nueve toneladas y Ocho de yerro
- 2. Doce fanegas de cevada
- 3. Seis fanegas de trigo
- 4. Dos arados conyentes
- 5. Un arte de uoria completo
- 6. Otro 2º mayor inferior
- 7. Otro 3º mayor ordinario
- 8. Una tenaja toledana de un y veinte @ la ultima
- 9. Otra 2º como de diez y seis @ la segunda 1ª
- 10. Otra 3º como de veinte y cinco @ la tercera
- 11. Otra 4º como de veinte @ la 4ª
- 12. Otra 5º como de veinte @ la quinta
- 13. Otra 6º como de diez @ la sexta
- 14. Otra 7º como de diez @ la septima
- 15. Otra 8ª en la otra manga de doce @ 8ª
- 16. Otra 9ª como de diez @ 9ª
- 17. Otra 10ª de diez @ 10ª
- 18. Dos 11ª de diez @
- 19. Otra de diez arrobas
- 20. Cinco chinos cantares<sup>os</sup>
- 21. Una caldera de aguardiente ordin<sup>as</sup>
- 22. Otra 2ª comun
- 23. Un caballo negro tuerto
- 24. Una mula cerrada
- 25. Una truchena
- 26. Una cerda de cria
- 27. Dos cerdos pequeños
- 28. Otra cerda primala
- 29. Quince gallinas
- 30. Una galera con<sup>te</sup> con sus arcos
- 31. Una escalera de un carro
- 32. Doce abejas

- 1. La papa existente
- 2. Los varrechos del Hospital
- 3. Una huerta sita de la Vidad<sup>lla</sup> con un pozal y medio linda otras de Juan Garcia con un pozal de censo de censo de trechos. de la parroquia de las Doncellas de Almagre, y tiene veinte y uno celosios de tierra
- 4. Otra cañal de Almagre linda el mismo camino de una fanega de tierra con un pozal y un censo de 800 de pozal de las mesas y ornamentos
- 5. Otra Huerta en el rramuco con un pozal y pozal en otro de la tierra de 200 celeminas, linda otra Huerta de esta Hacienda
- 6. Otra Huerta de dos fanegas en el alto con un pozal sin agua linda lo anterior
- 7. Otra Huerta en los granos de dos fanegas de tierra linda el camino de Manzanera linda con las cañales Arroyo
- 8. Otra de cuatro fanegas de tierra y dos pozos en otro sitio linda con Florentina Fernandez de Toro y el cam.º de Manzanera
- 9. Una Huerta sita del Salobral linda la Lanza de una fanega de tierra
- 10. Un pedazo en la reboya de 200 fanegas de tierra de Don Pedro Rubio
- 11. Un pedazo Erial de diez fanegas en el cantal.º linda con Florencio Arroyo
- 12. Un quintan en el Molino de Viento de 200 fanegas linda con Don Antonio Cuarta
- 13. Un pedazo de tierra en las Ererias de tres fanegas linda con otros celosios de tierra
- 14. Otro pedazo de tierra de cinco fanegas de tierra en varadero de tierra
- 15. Otro pedazo de tierra sita en el cantal.º linda con otras de Jose Calcedo de 200 de seis fanegas
- 16. Otro pedazo sita del campo y casa de Jorge de cuatro fanegas linda con Lopez Villaseca
- 17. Treinta y seis fanegas de tierra sita del campo linda el canal de Viena
- 18. Una Masada nueva de 6000 viñas y olivas nuevas sita de los parajes de los Herederos de Inaguin Garcia y Don Agustin Garcia
- 19. Otro de igual numero de viñas con olivas nuevas en el mismo sitio linda con el mismo canal y Juan Lopez de Lorenzo y Antonio Trujillo
- 20. Una Masada nueva con 25 olivas de 1200 viñas en el sitio de San Luis linda con Pedro Guzman

SELLO 4º  
40 M\$



AÑO DE  
1857.

- 1. Una cama vieja en dho sitio como de un legua, linda otra de Mariano Valverde
- 2. Una cama vieja conojinos olivay en dho sitio linda otra de Antonio Ferrer
- 3. Otra cama en dho sitio de unay quincecientos leguas y quince olivay como la anterior, linda otra de los hered. de Pedrillo y Garcia
- 4. Un pedernal con veinte olivay en el camino del Moral, linda otra de Cayetano Alvarez
- 5. Otro olivay con 26 o 27 olivay llamada de locana linda con cuatro, linda con Juan de la Cruz Ferrer
- 6. Otro olivay en la apartonilla de diez y seis olivay linda con Encarnacion de Barbotome Ferrer
- 7. Otro olivay en los Parrales de Felisa y sus olivay, linda con Juan de la Cruz Ferrer
- 8. Otra parte de diez olivay linda con cuatro linda otra de Juan de la Cruz Ferrer y Juan de la Cruz Ferrer
- 9. Un chapicillo de cuatro de treinta y cuatro olivay, linda con Manuel de Prado
- 10. Otra parte de latone olivay en el sitio de los Carroceros linda con D.ª Antonia Ferrer
- 11. Otra parte de seis olivay linda con la accedilla linda con otra de Juan de la Cruz Ferrer
- 12. Una sexta parte en el lugar q linda con el Hospital de esta villa en la parte q linda con la plaza q linda con la Ciudad de Amagosa
- 13. Una romana grande
- 14. Tres tenajas y un cobador
- 15. Las armay de un cuco
- 16. Un saucete guorad y un cortillo de vimbras
- 17. Un Alfileres pequeño
- 18. Una capa negra usada

1. Una Ju negra mejor  
 2. Una Blanca mejor  
 3. Una Saca grande vieja  
 4. Una Genajal buena  
 5. Una Saca grande de tucuman  
 6. Una Saca vieja  
 7. Una Mesa grande de Lino vieja  
 8. Una Cama de Madera usada  
 9. Un arado nuevo  
 10. Un Bolo ordinario  
 11. Una Saca de una diez (a ord)  
 12. Una Saca de una y una  
 13. Todos los vaqueros de las tierras de este caudal  
 14. Una Era Empedrada en las del camino de la Celada  
 linderas de Severo Jimacho y Juan Lopez  
 15. Una parte de casa, en el Molino de la Vereda linderas  
 de Antonio y Santos Lopez  
 16. Un Dique frente las Casas reales de esta Hacienda  
 lindando con las casas anteriores y con otra de este  
 caudal de otro colonos de tierra y un Poro,  
 con un pual de cemento de trescientos r. al favor de la  
 Sra. Jta del Moral  
 17. Una veja de arar  
 18. Una pata y viguero de yerro de hierro  
 19. Dos Sacas usadas  
 20. Dos toras corrientes  
 21. Dos arvelas de la labor  
 22. Dos pares de Gaules de lo mismo  
 23. Una trilla de pillar  
 24. Un Escardillo  
 25. Una hoz de Podar  
 26. Un arado grande  
 27. Una Ju. Ju.  
 28. Una Blanca de arar  
 29. Una aradilla pequeña

SELO 4º  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.

1. Un par de mantas vacuay de las nuevas
2. Otra tier 2<sup>a</sup> lo mismo
3. Un arca de Pino Vieja
4. Un colchon de cama pollado
5. Otro 2<sup>a</sup> lo mismo
6. Otro 2<sup>a</sup> lo mismo
7. Otro mas inferior
8. Otra arca mejor q<sup>e</sup> la anterior
9. Una romañilla chica
10. Una toaya de cuarenta y cinco @.
11. Otra 2<sup>a</sup> de cincuenta @.
12. Otra 2<sup>a</sup> de cincuenta @.
13. Otra 2<sup>a</sup> de ciento veinte @.
14. Otra 2<sup>a</sup> de setenta @.
15. Otra 2<sup>a</sup> de cincuenta @.
16. Otra 2<sup>a</sup> de cuarenta y cinco @.
17. Otra 2<sup>a</sup> de cuarenta @.
18. Otra 2<sup>a</sup> de cincuenta @.
19. Otra 2<sup>a</sup> de cincuenta @ la del Patio
20. Una cobertera de Yerno
21. Una Savana de creas
22. Dos vacay de Pexcal nuevos
23. Un par de manteles
24. Dos Servilletas
25. Un Peon de novia
26. Dos paños de Acestinas
27. Otros dos 2<sup>a</sup> may inferiores
28. Un par Almohada de amiento pollado

1. Nueva p<sup>a</sup> & trina en el ruidal hunde el cano. El Moral  
2. La Lena y Palo & provecho de esta Ha  
y tienda en  
3. Su Lugar de estrajar la Haba despues de pi  
santa

4. Nueva Tula Blanca Cortada

5. Su quimón en sacora Honda & lino favega hunde  
6. de Maria Nices & lino

7. Otro quimón en bay Lomas de do favegas de tie  
rra hunde otro de Maria Adaria

8. Otro Garin & Yero

9. Inocencia x. que esta deudand a abegau  
dal desde el topito proximo parado que  
se le saio la hembra del campo vran. con  
hueva vicino de utacilla

10. El may aumento de caudal el dote que le  
dento Maria Adaria y su boyunta a su  
hija Maria Adaria al contraer su ma  
trimonio con Antonio Murana

11. El may aumento el que p<sup>a</sup> bay remuay  
Carray y rirones de con a la segunda hija  
Bernarda Adaria a cuenta de ambas legit  
mas cuando contrajo su matrimonio con  
Manuel Murana

12. El may caudal el dote que a cuenta de  
ambas legitimas le dieron sus padres a  
Jose Adaria para contraer su matri  
monio con Maria de la O Calvendo

13. Finalmente es may caudal toda la hembra  
que tiene esta el difunto que sono novata y



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>

AÑO DE  
1857.

Seis fanegas de todo grano el cual esta en dife-  
ren-  
cia de las pedacas y suertes

En cuya forma se concluyo este Invent.<sup>o</sup> qual de todos los  
Censos q<sup>e</sup> han resultado p<sup>o</sup> el fallecim<sup>to</sup> a Ventura  
Rodrigo Ferrn<sup>e</sup> Madania sin haverse quedado lo  
may remanente sin recibir en el dho que se  
ha allado en dhas Casas y p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> corte y de allanar  
presentes los Exed<sup>tes</sup> y conformes con dha dilig<sup>a</sup> lo pu-  
sieron los q<sup>e</sup> supieron con su M<sup>rd</sup>. de que existo

co =  
Bernardino Arriaza  
Antonio Amansa  
D<sup>o</sup> Jose Madania

Manuel Arroy

Presente fue  
Hilariou de Arroy

Ap<sup>to</sup> Mediante a que se alla hecho el Inventario que de  
todos los bienes q<sup>e</sup> han resultado p<sup>o</sup> la fin y muerte de Ferrn<sup>e</sup>  
Madania despues del incendio y saques q<sup>e</sup> han padecido sus  
Casas, Nombres de oficio, tutor y curador de los dichos me-  
tores hijos y herederos de dho difunto, puesto q<sup>e</sup> los dichos no  
tienen edad ni capacidad p<sup>a</sup> nombrarlo p<sup>o</sup> si p<sup>o</sup> cuya razon  
y en su consecuencia nombro su M<sup>rd</sup>. el S<sup>o</sup> Regente de la  
Jurisdiccion a Florencio Ancara, de esta ciudad, persona  
de providad, honrrado, y de arraygo, quien se le hara  
saber p<sup>o</sup> su aceptacion Juramento y Fianza, y lo que

sea se le discrimina el oficio y cargo de tal tutor y ca-  
vador, a quien se le hará traslado de esta diligencia  
después de poner en ejecución cuanto sea manda-  
do por el contenido de tercero día por que es  
promesa y diga cuanto crea conveniente en obsequio y  
beneficio de los menores y sucesores, si alguna falta obse-  
ra en perjuicio de alguno de ellos o si se queda alguna  
cosa por hacer involuntario, y aduirtiendo todo lo proce-  
derá. Lo Mando y firmara el Sr. Bernardino Texeira  
Regidor de Casa y Regente de la Real Audiencia y  
de esta villa de Portorico en ella y fecha a seis de abril  
ochocientos treinta y siete =

*[Signature]*

Arriaga

Presente fui  
Dilacion de Texeira

Notificación Aceptación  
Juramento y Firma

En Portorico a siete de Abril de mil ochocien-  
tos treinta y siete yo el Jefe de los autos

de notifique el auto que precede a Lorenzo Texeira de  
esta ciudad en su persona, quien catando dijo: aceptava y  
acepto el nombramiento de tutor, y asimismo que se le ha sido  
de oficio de los cuatro hijos menores del difunto Juan de  
Davia, Leon, Antonia, Concepcion, y Antonio Davia, y  
juro a Dios Nuestro Señor y a mi Señal de Cruz en forma  
de usar bien y fielmente en su cargo administrando a  
los bienes de estos con recaudacion de sus frutos y rentas con  
la mayor cuidado y acierto sin que por su culpa pueda  
causar detrimento alguno, dando buenas cuentas siempre  
que se le pidan y mande, siguiendo todo lo que por las  
voluntades de su Padre el difunto Juan Davia, pudieren tener sus  
referidos menores hasta foverlos en todas instancias, para lo  
de lo cual obligo su persona y bienes, haciendo y por hacer  
con renunciacion de todas las acciones de su favor, y la qual de  
Dio en forma, dando poder amplio a los Justicias y

*[Signature]*



SELLO 4º  
40 ME

AÑO DE  
1837.

Tales de Sill. de cualquier parte que seans para su apac-  
 uito, y principalmte. la ley de esta villa, a cuyo fuero se  
 somete renunciando el suyo propio, Domicilio y Ciudadad,  
 y la ley sit combenient de Jurisdiccion, omnium judicium  
 y lo firmo siendo Escri. d.º Juan.º Camacho, Floren-  
 tino Fernandez de los, y Juanos ftes de esta ciudad, de todo lo  
 qual certifico =

M.

Florencio Areca

Hilario de Areca  
 D.º

Disertamiento } En la villa de Volcan de los rios, mes y año, el Señor  
 D.º Bernardino Areca, Regente de la Audiencia de la mi-  
 sma y sus q.º asistiendo en esta dilig.º haciendo visto quan-  
 to resulta de ellas dijo: Que deseando y deseando el oficio  
 y cargo de tutor y curador de la Herencia de Fernandito  
 de la defunta a Florencio Areca de esta ciudad el  
 qual le dacia y dio poder y facultad que en dho. se requiere  
 p.º q.º administre, viva y gobieme todos los bienes, dho. y  
 demas q.º correspondan a sus cuatro menores y sobrinos  
 políticos Leon, Antonia, Concepcion, y Antonio Maria,  
 y de lo q.º perteneciere y cobrare otorgue cartas de pago si-  
 nquitos y lastos pudiendo seguir todos los pleitos que  
 p.º dha. herencia correspondan, y en adelante tubiere, asi de  
 mandando como defendiendo pareciendo ante los Jueces  
 y Justicias q.º con dho. pueda y deva, con libre franq.º y  
 gral. admin. con facultad de nombrar procuradores que

se defienda por para todo interpona e interpona  
Alto. su autoridad y Judicial de reo, curato  
puede, y con dño. debe, dándole en su caso  
si lo pidiere el oportuno testimonio al  
enunciado tutor y curador y lo firmo de alto. & q  
yo el Fiel & Foy certifica =

Bernardino Arriaga

Hilarión de Arenas

Auto y Rescripto a q se alla presente el tutor y curador  
de los menores, Leon, Antonia Concepcion y Antonio Maria  
Ratificarse este si esta quitado en el cargo de  
tal curador y tutor de dho. menores y estandolo, entien  
guando es de dilig. p. con de traslado p. el termino  
q esta mandado en provid. del dia seis, y en vista de  
la rapuesta q. diere la probetora. Asi lo mande qd  
firmara el Sr. Regidor de cano y Regente de la Juis  
dicion constitucional de esta villa de Volanor en ella  
y Pórono ocho de abril ochocientos treinta y siete =

M Arriaga

Presente fui  
Hilarión de Arenas

Diligencia de  
Ratificación

En la villa de Volanor. Dos dias mes y año, ante el  
Sr. Regente de la Jurisdiccion de la primera y demi el  
Fiel & Foy comparecio Florencia Arriaga de esta ve  
cinidad y haciendole a este leídas su juram. en for  
ma de ley y segun dño. bajo cuyo cargo prometio decir  
verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendo lo  
p. el tenor que comprehende el auto q. antecede dijo: he  
acepto quitado el nombram. de tutor y curador segun  
se adierte en la dilig. de aceptacion, y p. consiguiera

SELLO 4º  
40 Mº



AÑO DE  
1857.

Se lo acepta a qui de nuevo, en el que se afirma y ratifica  
los Votos en día necesario, así lo expreso y firmara con  
su Almo de que yo el Jefe de Almo certifico =

Francisco Arriaga y Lorenzo  
Ayerros Presente Jefe  
Hilario de Arriaga

Diligencia de entrega  
de este Almo al Tutor  
y Curador de los cuatro  
menores Hijos de  
Antonia Costa Verdú.

Contifico q. en este día ocho de Mayo de 1857  
del Bello he entregado este expediente de Partida  
Judicial al Tutor y Curador de los cuatro  
menores hijos de Antonia Costa Verdú, Antonia  
Concepción y Antonio María  
p.ª q. vacare el traslado q. se le ha concedido y p.ª  
q. diga cuanto se le ofreciera y pareciera a cerca de la legalidad  
con q. se ha practicado el subscrito Almo concurran  
de lo q. alle p.ª convenientemente y p.ª q. conste lo firmo como  
Jefe de Almo de esta Villa de Bolanos, fecha ut supra =

Hilario de Arriaga

Respuesta del Tutor  
y Curador Lorenzo  
Arriaga y entrega de este  
expediente

En la Villa de Bolanos a noche de Mayo de  
1857 yo el Jefe de Almo Hilario de Arriaga  
2º Jefe de Almo de esta Villa Tutor y Curador de los  
cuatro menores hijos del difunto Antonio Costa Verdú,  
Antonia Concepción y Antonio María, digo: que  
haciendo visto e inspeccionado con la mayor atención  
el subscrito Almo practicado judicialmente lo alle

esto con la mayor seguridad y pureza sin que  
se haya quedado nada sin inventariar de  
los pocos efectos muebles y cosas q. han  
quedado en las casas de dho difunto p. el sepulcro  
e incendio que sufrieron las mismas. Comendando  
al que suscriere estas diligencias todas las fincas  
propias de este caudal en dho inventario, p. cuya  
razon nada tiene q. temer ni exponer nada  
q. lo q. lleva indicad p. lo qual hace cargo de  
estas dilig. p. q. el Juegado las continue con  
la diligencia q. le caracteriza y le es propio en  
oficio de Justicia este supendio y lo mismo en d.  
villa sea ut supra

Florencio Alvarez

Auto y diligencias las razones expuestas p. el tutor y curador  
de los cuatro menores del difunto Don Juan de Alarcón  
Mad. el Sr. Procurador de la Audiencia de Sevilla e manda  
y manda q. sin perder tiempo alguno, se le haya  
saber a Florentino Fernandez de Torres Justiprecio  
todas las fincas de este caudal, a Gregorio Calvo  
de las casas del mismo, como Maestro albañil de  
esta villa, a Manuel Camacho los frastos y ademas  
los arcos y todo perteneciente a madraz y con  
respecto a las cavallerias Juan Juan de Sanchez  
como Alfofador y Alceytor, y p. lo tocante a los  
muebles de yerro, hierro, y cosas a Rafael Ruiz y Maria Alcala  
padres de esta vecindad, lo q. se acreditara p. dilig.  
para los fines q. haya lugar y tho q. sea cony  
vengan a declarar vno e juramento en forma  
la tasacion Realiva. Asi lo acordó mand



y firmaron el Sr. Bernardino Fernandez Mas de casta  
 dilig. en Valencia a nueve de Mayo de mil ochocientos  
 treinta y siete Sobrescay muebles de yerno de este y  
 copia la Rafael Funes como todo — nuevo tambien vale —  
 Bernardino Fernandez

Notificaciones  
 de los  
 nombrados

Presente fui  
 Hilarión Funes

En acto seguido yo el Jefe de Oficio del Juzgado, hice  
 saber lo q. se manda en el auto anterior a Floren-  
 tino Fernandez de los Lavador de consim. a Grego-  
 rio Cabada Mtro. alamin, a Manuel Camacho Mtro.  
 Carretero a Juan Fran. Paredes Lavador y Abogado  
 Rafael Funes y Mtra. Cabada. <sup>asistido por</sup> Anger, muchos convenimen-  
 tos en sus personas y actos distintos y autorados que ha-  
 ron digeron. Fue aceptacion y aceptaron, el nombra-  
 miento q. les viene echo y operaron de conformidad  
 con la puntualidad q. exige el caso y en prueba  
 de su aceptacion lo firmaron con su librd. el que  
 supo hacerlo de q. testifico — Encuad. Rafael

M. Florentino Fernandez Gregorio Cabada Manuel Camacho  
 de los Paredes  
 Juan Francisco Paredes

Declaracion escrita  
 de los peritos nombrados

Manuel Funes  
 Hilarión Funes

En la villa de Valencia a once de Mayo de mil ochocientos  
 treinta y siete ante el Sr. Jefe de casta dilig. en  
 gencias comparecieron Florentino Fernandez, Gregorio  
 Cabada, Manuel Camacho, Juan Fran. Paredes, Ma-

Puercos y Maria Cabrado, el primero sacador de este  
 villazgo, el Sr. D. Juan de Alarife, Moysen Carrasco  
 y Bruno de esta villa, a quien su Magestad por el  
 acuerdo y licencia p.<sup>a</sup> D. Juan de Dios y Ana de  
 & para segun dho. caso del qual se provisiono de  
 dho. en lo q.<sup>e</sup> supieron y les fuere preguntado y  
 dolo p.<sup>a</sup> ante mi el Sr. D. Juan p.<sup>a</sup> los valores que  
 tienen los bienes embutidos dijeron en nombre  
 de Maria Cabrado q.<sup>e</sup> son los siguientes =

Vinda... 3000  
 Ant.<sup>a</sup>... 2987  
 Concep.<sup>a</sup>... 2987  
 Ant.<sup>a</sup>... 2987  
 10761

Primorant<sup>e</sup> Las cosas de la casa de D. Juan de  
 Maria de la Cruz sacada de la casa de D. Juan  
 de la Cruz de un p.<sup>a</sup> de un p.<sup>a</sup> de un p.<sup>a</sup> de un p.<sup>a</sup>  
 Maria la mujer de esta villa de un p.<sup>a</sup> de un p.<sup>a</sup>  
 entre sesenta y un r.<sup>e</sup> 10761

Cena... D. Una Parrilla de Hierro en diez r.<sup>e</sup> 100010  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en doce r.<sup>e</sup> 100012  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en diez r.<sup>e</sup> 100006  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 Concep.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en un real 100001  
 Vinda... D. Una Parrilla de Hierro en diez y seis r.<sup>e</sup> 100016  
 Vinda... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en seis r.<sup>e</sup> 100006  
 P.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 V.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 V.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en tres r.<sup>e</sup> 100030  
 Cena... D. Una Parrilla de Hierro en ocho r.<sup>e</sup> 100008  
 Vinda... D. Una Parrilla de Hierro en un real 100001  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en un real 100001  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 C.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en ocho r.<sup>e</sup> 100008  
 C.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en quince r.<sup>e</sup> 100019  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en dos r.<sup>e</sup> 100002  
 Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en diez r.<sup>e</sup> 100010  
 Concep.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en cuatro r.<sup>e</sup> 100004  
 Remijar... D. Una Parrilla de Hierro en doce r.<sup>e</sup> 100012  
 Cena... D. Una Parrilla de Hierro en ocho r.<sup>e</sup> 100008  
 Remijar... D. Una Parrilla de Hierro en ocho r.<sup>e</sup> 100008  
 Concep.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en seis r.<sup>e</sup> 100006  
 C.<sup>a</sup> y Ant.<sup>a</sup>... D. Una Parrilla de Hierro en diez y seis r.<sup>e</sup> 100016

11119



11119

Conc. D.	Viñete y nueve sillay a tres ochenta y siete	Do 0087
Ant. D.	Seis fanegas de trigo a treinta y cinco ochenta	Do 180
Conc. D.	Dois arados convenientes con sus regas sesenta	Do 060
Conc. D.	Una arca de novena completo de docientos	Do 200
Mania D.	Otro de may inferior ciento veinte	Do 120
Mania D.	Otro de may ordinario ciento	Do 100
Jose D.	Una tonaja sorodana de veinte y tres	Do 030
Conc. D.	Otra como de diez y seis a esta tres	Do 003
Conc. D.	Otra de cinco de veinte y cinco a treinta y siete	Do 037
Jose D.	Otra de veinte y treinta	Do 030
Ant. D.	Otra de diez y diez	Do 030
Conc. D.	Otra de diez y diez	Do 010
Viuda D.	Otra de doce a doce	Do 012
Rema D.	Otra de diez a diez	Do 010
M. D.	Otra de diez a diez	Do 010
Jose D.	Otras dos de a cuatro cada una, cuatro	Do 004
M. D.	Otra de seis a seis	Do 006
Mania D.	Cinco tonajillas cantarenes cinco	Do 005
Ant. D.	Una cadera de cobre de Aguad. con doc. comp. ta	Do 240
Ant. D.	Una de comun manabita	Do 040
Jose D.	Un caballo negro muerto en docientos cuarenta	Do 240
Conc. D.	Una mula negra cerrada mil docientos	Do 1200
Conc. D.	Una truchona de tres años docientos cincuenta	Do 240
Conc. D.	Una cordera de cria en ciento treinta	Do 130
V. y Maria D.	Dois cordillos pequeños ochenta	Do 080
Ant. D.	Otra cordera plimaba ochenta	Do 080
Conc. D.	Quince gallinas sesenta	Do 060
Lo G. D.	Una galona con sus uncos en mil	Do 1000
M. y R. D.	Una escalera de un cano cien	Do 100
Conc. D.	Doce ovejas de cria flacas a 28 cada una	Do 336
Conc. D.	La Paja existente de este gad. matric. e	Do 400
Est. igualer D.	Los barvechos del Mardillo, veinte y ocho fanegas aradas y nueve vinadas a quince y una nega completa de docientos noventa	Do 620

16919

Ant. 7.º ... Otra Dhesa... Sitio de la Cruzedilla de Sante y un celemin de tierra, con voso y medio, lunde el tray de Heredia de Joaquin Garcia y vale bajado el curso seis mil trescientos a.º 16300

Ant. 8.º ... Otra Dhesa... lunde el mismo camino, con su poro de una fanega de tierra, q. vale bajado el curso seiscientos treinta a.º 16630

María Rem.ª y Jose y Leon... Otra Dhesa en el varranco con un poro, y parte en otro, segun le corresponde a dos celemin y de tierra, siendo toda ella de tres fanegas y lunde otra Dhesa de esta hacienda, y vale toda cinco mil e.º dos mil propios del defunto, y treinta compra dos durante el matrimonio 15000

Ant. 9.º y Leon... Otra Dhesa de dos fanegas en lo alto del varranco con un poro su abona, lunde la Dhesa anterior en o.º de la casa, e.º 16800

Ant. 10.º y Concep.ª... Otra Dhesa en los gramales de dos fanegas de tierra lunde al camino de Manzan y para al strand con un poro y vale ochocientos treinta a.º 16800

Ant. 11.º Jose y Leon... Otra Dhesa de cinco fanegas en otro sitio con dos poros lunde con Florentino Fernandez y camino de Manzan en mil ochocientos a.º 16800

Ant. 12.º ... Otra Dhesa sitio de la Lanza y del Suboral, lunde de una Lanza de una fanega de tierra con su poro en uncientos diez y ocho a.º 16918

Ant. 13.º ... Un pedazo en la Rehoya de dos faneg. de tierra lunde otro de D.º Bartolome Puerto en doscientos veinte y cuatro a.º 16924

Ant. 14.º ... Un pedazo oval de diez fanegas en el conbadeno, lunde otro de Florentino Arriera en cinco a.º 169100

Ant. 15.º ... Un quinon en el Molino de Siento de dos fanegas, lunde otro de D.º Ant.º Cuarta en mil y cinco a.º 1691100

Ant. 16.º ... Un pedazo de tierra de tres fanegas en el sitio de las Lanzas lunde con otro de Felicia de Fuentes en doscientos a.º 169200

Ant. 17.º Jose y Leon... Otro pedazo de tierra de cinco a.º 34791

Vinda

Remijia

Jose y Leon

SELLO 4º  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.

anterior... 34.791

M. y R. D. Seis fanegas en el carranco de Panes ochenta y ocho pedazo de tierra sito de orocal de Palo de seis fanegas linda con otro de Jose Calzadea con un docientos cuarenta y cinco x. Do 240

M. y R. D. Otro pedazo de cuatro fanegas sito de el campo y casa de Jorge, linda con Eugenia Lopez Villacorta en ciento sesenta x. Do 160

M. y R. D. Prenta y seis fanegas de tierra sito de el campo, linda el carril de Viena en mil cuarenta y cinco x. Do 140

M. y R. D. Un Maquelo nuevo de sesenta y ocho vidar y ochenta y ocho olivay nuevo, sito de los Parales linda con el Sr. D. Joaquin Garcia y D. Agustin Garcia q vale setenta y cinco mil quinientos x. Do 7500

M. y R. D. Otro maquelo nuevo con igual numero de vidar de ciento cuarenta y dos olivay nuevo en dho sitio linda el carril, y Juan Lopez de Lorenzo y Ant.º Prado Gardista en siete mil y setenta x. Do 7000

Ant.º y Com.º Ceped. D. Otro maquelo nuevo de veinte y ocho olivay y mil docientay videz, sito de Galber, linda con Pedro Izerman en mil quinientos veinte y siete x. Do 1927

Ant.º D. Una viña vieja en el mismo sitio de mil vidar ó Zepas linda Mariano Balverde que vale setecientos x. Do 700

Prent.º D. Otra viña vieja con quince olivay linda con Antonio Guzman en mil novecientos y tres x. Do 993

Jose.º D. Otra viña de quinientas Zepas, y quince olivay en dho sitio linda con el Sr. D. Joaquin Garcia q vale setecientos veinte y cuatro x. Do 634

3462  
5400  
7000

59059



Ma. Ma.	Una bolsa de jilguero grande	20019
José	Un mandado ocho	20008
Elton	Una bolsa de lodos ocho	20008
Ma	Una azudora grande grande	20019
Ma	Una bolsa de lodos ocho	20010
Ma	Una plancha de acero ocho	20008
Ma	Una azudilla peguena ocho	20008
Ma	Un par de mantas vievas sesenta	20060
Ma	Otras tres mantas tominno noventa	20090
Ma	Una arca de Pino grande treinta	20038
Ma y Ma	Una colchon Postado cuarenta	20040
	Otro de tominno cuarenta	20040
	Otro de poco mas o menos cuarenta	20040
Concepcion	Otro de may inferior treinta y seis	20036
Ma	Una arca tal cual diez	20010
Ma	Una romaniilla chica latona	20014
Ma	Una tenaja de la rodaja de hierro sesenta y siete	20067
Ma	Otra de sesenta y noventa	20090
	Otra de sesenta y noventa	20090
	Otra de ciento veinte y cinco ochenta	20080
	Otra de sesenta y cinco y cinco	20069
	Otra de sesenta y noventa	20090
Ma	Otra de cuarenta y cinco sesenta y siete	20067
	Otra de cuarenta y cinco sesenta	20060
	Otra de sesenta y noventa	20090
Ma	Otra de el patio de sesenta y cinco y cinco	20069
Antonio	Una cobertora de yerro cuatro	20004
Antonio	Una sacana de creca cuarenta	20040
Antonio	Ses varas de fercal nuevos treinta y seis	20036
Antonio	Una Par de Mantecas diez	20010
Concepcion	Dos servilletas dos	20002
Viuda	Una Peca de Novia sesenta	20060
Ma	Dos Panes de acaytuna veinte y dos	20022
Ma	Otros dos de may inferior diez y ocho	20018
Ma y Ma	Unos Almoadas de asiento Postado doce	20012
José	La leña y algunos palos de provento veinte	20020
José	Un lagar de estrujar la cana ochenta	20080
Ma	Una Mula Blanca vieja trescientos	20300
Los 4 herederos menores	Un quinton en guerra fonda de cinco fanegas hunde otros de Maria nieve de toron	21000

lo con los sacd<sup>os</sup> y el tutor y curador de ellos y la  
franc su Altd<sup>o</sup> & g<sup>o</sup> Subst<sup>o</sup> =

M.

Arriaga  
Florentino Juanador  
Jorge de la Cruz

Manuel Casariego  
Juan Fran<sup>co</sup>  
Sparido

Mr. J. de la Cruz

Florentino Avelar

Procurador  
Hilario de Acuña

Auto

Removiendo cual se advierte conchudo el Indentario que  
de color y detallada la cantidad que de él resulte, sin inclu-  
ir de él la siembra q<sup>e</sup> hay echo, p<sup>o</sup> no poderse valuar esta  
hasta su recolección, sigase esta partición Judicial p<sup>o</sup> los tra-  
mites legales, quedando de esta siembra p<sup>o</sup> indiviso, hasta el  
recojido de granos, que podrá verificarse deduciendo los gastos  
de siembra, saca, trilla y demás q<sup>e</sup> a tal caso se haya liquidado  
y adjudicac<sup>o</sup> p<sup>o</sup> una nota marginal en las hijuelas de  
da trédese q<sup>e</sup> se verificara p<sup>o</sup> el presente fiscal de Hoy, a  
quien se comisiona p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> presencie p<sup>o</sup> parte del Oficio de  
Just<sup>o</sup> acompañado con la cinda del Diputado Excmo. Al-  
daim, y con el tutor y curador de los menores Florentino  
Arriaga los granos q<sup>e</sup> resulten, y p<sup>o</sup> la adjudicación de ellos  
en la forma indicada. Hagasele saber a esta cinda que en  
intermision, de una rason circunstanciada q<sup>e</sup> ejecutara la  
se de su am<sup>o</sup> en forma de las decidas q<sup>e</sup> hay tanto en la  
vor de este caudal como las q<sup>e</sup> resulten en contra de él,  
p<sup>o</sup> poder hacer la trasa de esta Particion sin el mayor  
queus perjuicio, y se acreditara todo p<sup>o</sup> diligencia y  
q<sup>e</sup> sea hagase la trasa de Particion, y comprobacion  
a su final, y removiendo conforme y arreglada se pu-  
berera. Así lo acordó, mandó y firmó el Sr. Jefe  
de la Jurisdiccion de esta Villa de Volantinos a

SELLO 4º  
40 Mº



AÑO DE  
1837.

once de Febrero de mil ochocientos treinta y siete de que yo el Jefe de Htos certifico =

M. Arriaga

Propante fuit  
Dilacion de Htos

Notificac<sup>o</sup> En el acto seguido yo el Jefe de Htos notifico lo que se manda en el auto anterior, a Maria Josefa Fernandez de Toro, en su persona y de quedar autorada certifico =

Arriaga

Comparecencia de Maria Josefa Fernandez de Toro, su hija, y su intermision, Maria Josefa de Ferrniz Madaria, y la Fernandez de Toro, viuda de Ferrniz Maria

... comparecio ante el S.º Regente de la Jurisdiccion Constitucional de esta villa, y p.º autenti el Jefe de Htos se recienio un tam.º que hizo p.º Dios nro. s.º y una señal de Cruz Segura nro. bajo la qual ofrecio decir verdad en lo q. supiere y se fue preguntada, y respondiendola p.º el tenor q. comprehende el auto anterior relativo a que exprese las deudas q. haya en favor o en contra de este Caudal dijo: Que no se allan ningunas en beneficio de el, y si las hay en contra, y q. con las que se pasan a relacionar =

Primerau te a D.º Jone Montero vecino de Amagre	
Residentes cincuenta y seis s.º procedentes del ar	
rendam.º de un obrar q. ottamos dictand =	Do 356
J. A. D.º Vicente Acuña Joven de la asistencia de	
Visitamos de Medico =	Do 060
J. De reditor de los censos atrasados q. tienen las	
plazas de este caudal doscientos y seis s.º =	Do 206
	Do 622

- Y. A Florencio Trucara de esta vicinidad diecinueve  
que nos presto el dia tres del Corriente, p.<sup>a</sup> los  
cuales nos fueron licentadas las viduas de mis hi-  
jos y la mia, los mismos q.<sup>e</sup> se llevaron lo fac-  
tor en dho dia, como consta a todos mis hijos 10000
- Y. A Jose Maria mis hijo cuatrocientos q.<sup>e</sup> que  
se le adeudan p.<sup>a</sup> la soldada q.<sup>e</sup> gana de moro  
siniente desde q.<sup>e</sup> se puso en estado, que nos  
esta siniente y no se le ha pagado, como cons-  
ta tambien a dho los otros mis hijos 400
- Y. A Gregorio Calhade not.<sup>o</sup> alance cuarenta q.<sup>e</sup>  
que ha dho vale su trabajo de aprecio las ca-  
sas de este caudal 40

total... 11062

Que son las unicas Deudas q.<sup>e</sup> gravitan contra este caudal, las  
que declara dha Vidua p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste con toda verdad por  
los q.<sup>e</sup> se afirma y ratifica segun q.<sup>e</sup> le han sido, no po-  
mo p.<sup>a</sup> no saber lo hace su Mad con el tutor de los  
menores, de que expreso ser de la edad de cuarenta y dos  
años de que certifico =

M. J. Trucara  
Ayer

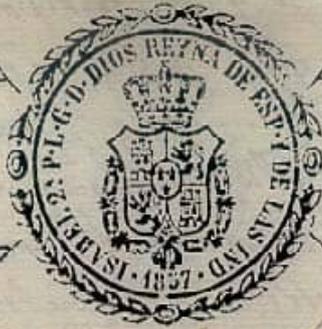
Presente fui  
Dilacion de Trucara

Prueba y fuerza de Para la prueba y fuerza de esta Particion, se  
esta Particion pone en primer lugar, la cantidad que re-  
sulta de rebato en el Tributo Gral de Valencia que  
es la de setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos q.<sup>e</sup> se  
gana de una de la suma de dho Tributo 75.172

De cuya cantidad se rebagan once mil, setenta y dos  
q.<sup>e</sup> de las deudas comunes segun se acredita  
p.<sup>a</sup> la declaracion de la Vidua de Fermine Alde-  
ria q.<sup>e</sup> antecede 11062

De cuya cantidad se rebagan seis mil siete-  
cuenta y cinco 64110

SELLO 4º  
40 Mº



AÑO DE  
1857.

cientos cuarenta y nueve r.<sup>os</sup> que la viuda aportó  
al matrimonio y heredó durante el r.<sup>o</sup> de su difun-  
to padre, con inclusión de seiscientos r.<sup>os</sup> en que  
fue dotada al contraer su Matrim.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> su di-  
funto marido, segun todo consta de los asien-  
tos q.<sup>o</sup> al intento ha presentado la viuda en  
este momento

64.110

106749

Quedan... 57.361

De cuya cantidad se restaran cuarenta y cuatro r.<sup>os</sup>  
setenta y un r.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> el difunto Estanislao Aldana  
aportó al matrimonio y heredó durante el r.<sup>o</sup>  
segun consta de los documentos q.<sup>o</sup> se han encon-  
trado de Partici.<sup>o</sup> Litigud.<sup>o</sup> y asientos hechos  
p.<sup>o</sup> dho. Difunto

44071

Quedan... 13.290

De cuya cantidad se restaran quinientos r.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> se  
le dio el Sr. Regente le señalaba a dha. Viuda  
el cuerpo del Caudal p.<sup>o</sup> razon de luto y de-  
cho q.<sup>o</sup> se le añadira en su hijuela

100500

Liquido gananc.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> resulta ..... 12.790

Mitad de Ganancial de la Viuda..... 106.395

Hacer de esta aportado al matrim.<sup>o</sup> y heredado despues... 106.749

El Luto y decho aplicado a la misma..... 100.500

Hacer Legitimo de la Viuda..... 13.644

Mitad de Ganancial del Difunto..... 106.395

Hacer de este aportado al matrim.<sup>o</sup> y heredado despues... 44.071

Hacer Legitimo del Difunto..... 50.466

Por manera que resulta de la traza de

esta particion, lo q<sup>o</sup> se corresponde a la d<sup>o</sup> y deuda  
 que son, once mil, seiscientos y dos r<sup>o</sup>, a la de la viuda, once  
 mil seiscientos cuarenta y cuatro r<sup>o</sup>, y a los Ered<sup>o</sup>s del difun-  
 to Juan Maria, cincuenta mil, cuatro, seiscientos y  
 r<sup>o</sup>, las que divididas entre siete, toca a cada uno, la can-  
 tidad, de siete mil, seiscientos, noventa y tres r<sup>o</sup>, y  
 medio; y p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> consta lo firmo el S<sup>o</sup> Procurador con el  
 tutor de los menores a once de Mayo de mil ochocientos  
 treinta y siete de que yo el fiscal de Heredades.

M

Avenida  
 Avedro

Hilario E. Arenas

Comprobacion o resumen, de esta Particion.

- Deudas comunes once mil seiscientos y dos r<sup>o</sup> 11062
- Dote de la viuda aportada al matrimonio y hered. del dif<sup>o</sup> 6749
- Dote del difunto aportada, y hered. durante el matrimonio 44073
- Del dote y dote aplicado a la viuda por un<sup>o</sup> 10300
- Del ganancial q<sup>o</sup> resulta posible entre la viuda y dif<sup>o</sup> 12790

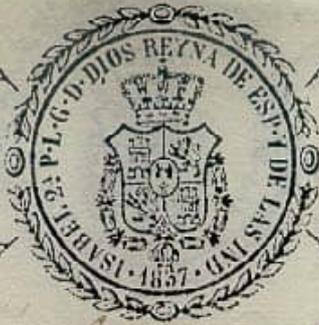
Igual con el fideicomiso q<sup>o</sup> resulta de valores 75172

En cuya forma se concluyo esta comprobacion, reuniendo a ella estas averiguaciones y conforme en un todo; y p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> consta lo auto p<sup>o</sup> la particion q<sup>o</sup> firmo: Notario Jha<sup>o</sup> et supra.

Hilario E. Arenas

Auto. Resultando estar hecha la traza de Particion y comprobacion que antecede y allanar conforme en un todo, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> consta lo auto p<sup>o</sup> la particion de las averiguaciones p<sup>o</sup> la de deudas y segundamente de la viuda y Ered<sup>o</sup>s p<sup>o</sup> el orden de antiguedad demandando a las partes de las fincas la cantidad q<sup>o</sup> han de haver y que concepto, y fho q<sup>o</sup> sea, se probetoria. Asi lo acordamos.

SELLO 4º  
40 ME



AÑO DE  
1857.

mandó y firmara el Sr. Regente de la Real Audiencia de esta villa de Valladolid a once de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, de que yo el Sr. de Mag. Con. Typico =

M. Ferrera

Presente fui  
Hilario de Aguayo

Figuela de Sorday

De haber esta Figuela de Sorday p.ª de  
comune, la cantidad de once mil setenta y dos r. segun  
reulta del memorial de ellas de este Expediente parti-  
cional; y p.ª en pago y satisfaccion de lo adjudicado con cargo  
de los interesados =

11.062

Primera se le adjudica un caspuelo nuevo de seis  
mil vides y noventa y ocho otras nuevas sitas  
de los parales de Sorday con su terreno comun  
al fisco mil quinientos r. =

87500

Segunda caspuelo nuevo en el mismo sitio,  
con las mismas vides y ciento cuarenta y dos  
otras nuevas q.ª linda con Antonio Pardo San  
Vita trece mil quinientos setenta y dos r. =

83562

Total. 11.062

De esta Figuela 11.062  
De judicial de ella 11.062  
Igual. 00000

Por manera q.ª siendo el valor de esta Figuela once mil setenta y dos r.  
y lo adjudicando resulta igual cantidad en pagada en me-  
talo; y p.ª q.ª con este lo firmo el Sr. D. Bernardino de  
reata Regente de la Real Audiencia de Valladolid de